

INFORME DE INSPECCIÓN AMBIENTAL

Delegación Territorial en Cádiz

**PROGRAMA 2020
NAVANTIA, S.A.
PLANTA DE TRATAMIENTO DE
AGUAS RESIDUALES OLEOSAS**

AAI/CA/065

**Fecha de inspección: 15 - 09 - 2020
Código de informe: NAVANTIA_CADIZ-AAI-ST3-Y1**





INFORME DE INSPECCIÓN AMBIENTAL PLAN INTEGRAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN MATERIA DE CALIDAD AMBIENTAL EN ANDALUCÍA 2020-2025

(Artículo 24.5 RD 815/2013)

Programa de Inspección AAI: 2020 **Código informe:** NAVANTIA_CADIZ-AAI-ST3-Y1

Código inspección: AAI/CA/065/17-01

1. DATOS GENERALES Y RESUMEN DE CUMPLIMIENTO

1.1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la/s persona/s titular/es de la instalación y de la actividad

Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación	NIF
NAVANTIA, S.A.	A84076397

Datos de identificación de la instalación objeto de la inspección ambiental

Nombre del establecimiento			
Planta de tratamiento de aguas residuales oleosas			
Dirección	Municipio (Provincia)	Coordenadas ETRS89 (UTM _x -UTM _y ; HUSO)	
Avenida del Puerto, s/n (Dársena del Puerto Pesquero de Cádiz, Astillero NAVANTIA CÁDIZ)	Cádiz (CÁDIZ)	(743.154 – 4.045.864,5; 29)	
Actividad	CNAE-2009 (actividad principal)	Año de inicio de la actividad	
Gestión de aguas residuales oleosas	—	2000	
Actividad secundaria (si procede)	CNAE-2009 (actividad secundaria)	Año de inicio de la actividad	
Reparación y mantenimiento naval	33.15	2000	
Categoría según RDL 1/2016	Clasificación PRTR (RD 508/2007)	Núm. PRTR-España	
Gestión de aguas residuales oleosas: 5.1	Gestión de aguas residuales oleosas: 5 a) Reparación y mantenimiento naval: 9 c)	6859	
Sistema de gestión ambiental (SGA)		Número de registro EMAS	
No dispone <input type="checkbox"/>	ISO 14001 <input type="checkbox"/>	EMAS <input type="checkbox"/>	—

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAI	Descripción de la actividad autorizada	Fecha de resolución
AAI/CA/065/17	Resolución Inicial	19/11/2018

1.2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental		Motivación de la inspección no programada	
<input type="checkbox"/> Programada	<input type="checkbox"/> No programada (seleccionar) →	<input type="checkbox"/> Denuncia	<input type="checkbox"/> Accidente/Incidente
		<input type="checkbox"/> Comprobación incumplimientos	<input type="checkbox"/> Otros

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Departamento de Inspección Ambiental. Servicio de Protección Ambiental. DT de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz

Fechas de inspección visita "in situ"

Inicio: 15/09/2020

Final: 15/09/2020

Código acta de inspección

NAVANTIA_CADIZ-AAI-ST3-AI1

Fechas de los muestreos

Entidad responsable del muestreo

<input type="checkbox"/> Atmósfera (emisión)	Inicio:	Final:	—
<input type="checkbox"/> Atmósfera (inmisión)	Inicio:	Final:	—
<input type="checkbox"/> Vertidos	Inicio:	Final:	—
<input type="checkbox"/> Ruido	Inicio:	Final:	—
<input type="checkbox"/> Residuos	Inicio:	Final:	—
<input type="checkbox"/> Suelos y aguas subterráneas asociadas	Inicio:	Final:	—

Alcance de la actuación de inspección ambiental

<input type="checkbox"/> Integral: Inspección de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental integrada y modificaciones posteriores					
<input type="checkbox"/> Parcial: Inspección de (seleccionar) →	<input type="checkbox"/> Emisiones al aire	<input type="checkbox"/> Emisiones al agua	<input type="checkbox"/> Producción residuos	<input type="checkbox"/> Gestión residuos	<input type="checkbox"/> Instalaciones y almacenamientos
	<input type="checkbox"/> Ruidos/vibraciones	<input type="checkbox"/> Calidad del suelo	<input type="checkbox"/> Aguas subterráneas	<input type="checkbox"/> Otros condicionados →	

Régimen de funcionamiento de la actividad

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación material de inspección:

Normales

Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad nominal autorizada

Sin funcionamiento

< 25%

Entre 25-50 %

Entre 50-75 %

>75 %

1.3. Cumplimiento de las condiciones evaluadas

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas por la persona titular del establecimiento previas a la emisión de este informe, **la conclusión relativa al cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación y/o normativa ambiental evaluada de acuerdo con el alcance anteriormente definido es:**

No se han constatado incumplimientos o los incumplimientos detectados han sido subsanados por el titular de la instalación

Se han constatado incumplimientos en las materias detalladas en la siguiente tabla.

La persona titular del establecimiento debe adoptar inmediatamente las medidas de corrección necesarias para evitar la afección a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes informados.

Materias asociadas a los incumplimientos constatados en la inspección:

<input type="checkbox"/> Condiciones generales	<input type="checkbox"/> Funcionamiento de las actividades y las instalaciones
<input type="checkbox"/> Protección calidad del aire	<input type="checkbox"/> Ruidos y vibraciones
<input type="checkbox"/> Protección agua	<input type="checkbox"/> Suelos
<input type="checkbox"/> Residuos	<input type="checkbox"/> Otras condiciones (especificar):



Contaminación lumínica

1.4. Acciones a realizar

En este apartado se establecen las acciones ejecutadas por la autoridad competente a fecha de finalización del plazo de presentación de alegaciones por el titular de la instalación y tras el estudio de éstas. Todo ello sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder por los incumplimientos constatados en la inspección

-
- Notificación del informe de inspección al titular de la actividad
-
- Requerimiento al titular de la actividad para la adopción de medidas provisionales para evitar riesgos para el medio ambiente o la salud
-
- Requerimiento al titular de la actividad para que presente documentación acreditativa de que se han corregido las desviaciones señaladas o, en su defecto, se han implantado acciones para su pronta corrección.
-
- Comprobación de la corrección de uno o varios incumplimientos
-
- Propuesta de revisión de oficio de condiciones de la autorización ambiental integrada
-
- Otras:
-

Cádiz, 7 de noviembre de 2020

Servicio de Protección Ambiental

Delegación Territorial de Cádiz